

**INQUIETUDES E INVESTIGACION DE INCUMPLIMIENTOS-CANAL DE DENUNCIAS
SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN**

CONTROL DE MODIFICACIONES		
REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	FECHA
0	Edición inicial del documento.	29/07/2021
1	Actualización Societaria-Cambio Alta Dirección	05/01/2024
2	Incorporación normas de Compliance- Libre Competencia	29/07/2024
3	Escisión del Grupo Amper e Incorporación a Mutares	Marzo 2025

Elaborado y revisado por:	Aprobado por:	
<u>Responsable Cumplimiento- Compliance Officer:</u>	<u>Alta Dirección:</u>	<u>Consejo Administración:</u>
José Ángel Delgado	Diego Sterling	Antonio Alfonso

**INQUIETUDES E INVESTIGACION DE INCUMPLIMIENTOS-CANAL DE DENUNCIAS
SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN**

1. OBJETO

Establecer el método para las inquietudes que surjan en materia de Compliance – Antisoborno- libre Competencia, así como las denuncias que lleguen por los diferentes canales y su investigación. Dar cobertura a la ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, en base al sistema interno de información.

2. ALCANCE

Este procedimiento es de aplicación a todos los grupos de interés (Sociedad, Operarios, Organizaciones, Socios de Negocio, proveedores, clientes, empresas participadas, consorcios, utes, etc.) así como a todas las actividades en las que participe Nervión.

3. DEFINICIONES

Inquietudes: es la preocupación que se tiene respecto a los límites éticos en cuanto al cumplimiento de nuestro código ético y política.

Denuncia: Es avisar, declarar la irregularidad o ilegalidad de algo, respecto al código ético y la política que se dispone en Nervión.

Sistema interno de información: Un mecanismo estructurado dentro de una organización que permite la recepción, gestión y seguimiento de denuncias sobre infracciones normativas, actos de corrupción, fraudes o cualquier otra irregularidad, garantizando la confidencialidad del informante y protegiéndolo contra represalias.

**INQUIETUDES E INVESTIGACION DE INCUMPLIMIENTOS-CANAL DE DENUNCIAS
SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN**

4. DESARROLLO

4.1 Inquietudes:

Estas inquietudes que pueda tener cualquier persona de la organización podrán realizarse directamente al correo del Responsable de Cumplimiento – Compliance Officer compliance@nervionindustries.com

El responsable de este correo contestará de manera sucinta y tratará con la máxima discreción y confidencialidad respondiendo siempre. Se registra y se comunica a la alta dirección en los informes mensuales del responsable de Cumplimiento y se trasladará en caso relevante al comité Compliance.

Las inquietudes no tienen el tratamiento de denuncia, únicamente de información. En caso de que el responsable de Cumplimiento – Compliance Officer estime que pueda darse algo más importante puede iniciar una investigación en base al **anexo 2 P06**.

4.2 Canal de denuncias

En Nervión existe un canal de denuncias a disposición de todos los grupos de interés, esta en las respectivas páginas web de cada sociedad abajo del todo www.nervionindustries.com, www.Fivemasa.com clicando en canal de denuncias.

También se informa de su existencia en todas las formaciones y en las diversas cláusulas que pueden existir en otros procesos de la organización (RRHH, compras, comercial, etc.).

Las denuncias se pueden realizar a través del canal de denuncias establecido en las webs y que se denomina canal interno (según la Ley 2/2023, de 20 de febrero). El canal externo es otra vía de comunicación y se informa por el mismo método a todos los grupos de interés.

El responsable del canal de denuncias (canal interno) será nombrado por el consejo de administración y en términos estrictos es el responsable de Sistema interno de información.

INQUIETUDES E INVESTIGACION DE INCUMPLIMIENTOS-CANAL DE DENUNCIAS SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

El desarrollo del canal de denuncias y el sistema interno de información se realiza a través de la instrucción **03 del Procedimiento 06**.

4.3 Investigación de Denuncias y de Indicios

En cuanto se recibe una notificación a través del canal de denuncias, automáticamente se inicia la investigación.

El Correo electrónico llega al Compliance Officer quien lo gestiona según el Anexo 3 P06 Canal de denuncias, este anexo está a disposición de todos los grupos de interés y establece la metodología del proceso completo.

Se utilizarán todos los recursos posibles y siempre con sutileza se investigará la situación, emitiendo un informe por parte del responsable de Cumplimiento, con una proposición de sanción o archivo entre otras causas.

No es necesario que existe una denuncia o comunicado a través del canal de denuncias o el correo electrónico para iniciar una investigación.

El responsable de Cumplimiento- Compliance Officer esta facultado para iniciar de oficio o a instancia de parte una investigación.

El inicio de una investigación se comunicará a la alta dirección y al responsable de compliance del consejo de administración, podrá ser por cualquier medio (verbal, escrito).

5. ANEXOS-REGISTROS DE ESTE PROCEDIMIENTO

Anexo 1 P 06 Lista de inquietudes e investigaciones

Anexo 2 P 06 Investigación de denuncias

Anexo 3 P 06 Canal de denuncias-Sistema interno información